

Nº 2881-Ch

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

Considerando:

Que el H. Consejo Provincial de El Oro adeuda a la I. Municipalidad del Cantón Piñas y a los Cuerpos de Bomberos de Zaruma y Piñas, al ser partícipes dichos Organismos en los impuestos a la venta de aguardiente, de conformidad con los Decretos Legislativos de 22 de febrero de 1947 y 7 de noviembre de 1949, publicados en los Registros Oficiales Nos. 827 y 398, de 7 de marzo de 1947 y 27 de diciembre de 1949, respectivamente;

Que los repetidos incendios ocurridos durante el año próximo pasado en el populoso Campamento Minero de Portovelo, han causado cuantiosas pérdidas económicas, dejando a sinnúmeras familias sin hogar, obliga al Gobierno Central a la creación de un Cuerpo de Bomberos que impida la proliferación de este flagelo; y,

En uso de las atribuciones de que se ha investida,

Decreta:

Art. 1º— El Consejo Provincial de El Oro, previa la liquidación que deberá practicar la Contraloría General de la Nación, procederá a cancelar la deuda que mantiene con el I. Municipio de Piñas y el Cuerpo de Bomberos de Zaruma, por la participación que tenían dichos Organismos en los impuestos a la venta de aguardiente, según Decretos Legislativos de 22 de febrero de 1947 y 7 de noviembre de 1949, a razón de \$ 20.000,00 mensuales, por partidas iguales tomando estos fondos del 92% de los \$ 270.000,00 que para "inversiones o pago de compromisos contraídos" se ha determinado en su favor en el Art. 29 del Decreto Supremo Nº 168 de 30 de enero de 1964, promulgado en el Registro Oficial Nº 173 de 6 de febrero del mismo año.

Art. 2º— La cantidad de diez mil sucres (\$ 10.000,00) mensuales que el Consejo Provincial de El Oro pague al Municipio de Piñas, de conformidad con el Art. anterior, se distribuirá así: 50% para la compra de los implementos necesarios para el Cuerpo de Bomberos del mismo Cantón, quien los administrará, y 50% que será administrado por el Concejo Municipal, para la Construcción de un Hospital en la ciudad de Piñas.

Los diez mil sucres (\$ 10.000,00) que mensualmente pague el Consejo Provincial de El Oro al Cuerpo de Bomberos de Zaruma, serán administrados por éste, y ser-

virán exclusivamente para financiar la construcción del edificio, organización y funcionamiento de una Compañía de Bomberos en el Campamento Minero de Portovelo.

Art. 3º— El Consejo Provincial de El Oro está obligado a iniciar la cancelación de la mencionada deuda, a partir de enero de 1965 inclusive, el último día de cada mes, por cuyo cumplimiento será personal y pecuniariamente responsable el Tesorero del Consejo Provincial.

Art. 4º— Terminada de cancelar la deuda a que hace referencia el presente Decreto, y tomando de los mismos fondos que sirvieron para cubrirla, el Consejo Provincial de El Oro deberá hacer constar en sus Presupuestos posteriores las siguientes partidas:

Municipio de Piñas, para construcción y administración de un hospital	\$ 25.000,00
Cuerpo de Bomberos de Piñas	" 25.000,00
Cuerpo de Bomberos de Zaruma	" 25.000,00
Cuerpo de Bomberos de Portovelo	" 25.000,00

El Tesorero del Consejo Provincial entregará mensualmente las doceavas partes de las indicadas cantidades a los respectivos beneficiarios, quienes las administrarán.

Art. 5º— De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el señor Ministro de Estado en la Cartera de Finanzas.

Dado en el Palacio Nacional, de Gobierno, Quito, a 14 de diciembre de 1964.

f.) Ramón Castro Jijón, Contralmirante.— f.) Luis Cabrera Sevilla, General de Div.— f.) Marcos Gándara, Enríquez, General de Div.— f.) Guillermo Freile Posso, Coronel de E. M. de Avc.— f.) Emilio Chiriboga, Ministro Interino de Finanzas.

Es copia, certifico,
f.) Lcdo. Alberto Zambrano, Director de Administración Central.

Nº 3106-IND-422

LOS MINISTROS DE FOMENTO Y DE FINANZAS

Considerando:

Que con fecha 1º de octubre de 1964, el señor Representante Legal de la Empresa "Sterling Products International Inc" de la ciudad de Guayaquil, elevó al Ministerio de Fomento una solicitud encaminada a obtener ampliación del Acuerdo Ministerial

